

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**40****CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Chapinería, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

Tasas:

- Ordenanza número 13. Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal, conducción cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chapinería, a 22 de enero de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Lucía Moya Domínguez.

(03/2.177/20)

